

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13336

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2025 para autorizar el proyecto básico y de ejecución de la segunda fase de la ampliación del IES Damià Huguet, situado en la parcela catastral 07013A005001080001WF, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, calificada como equipamiento de uso docente en suelo rústico y una porción en suelo urbano en el término municipal de Campos

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2025, publicado en el BOIB núm. 31 de día 11 de marzo de 2025, se declararon de interés autonómico las obras de la segunda fase de la ampliación del IES Damià Huguet y se consideró sistema general de equipamiento público de uso educativo en suelo rústico la parcela catastral 07013A005001080001WF, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Campos, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El proyecto contempla la ampliación del edificio existente con 12 nuevas aulas y espacios complementarios para atender las necesidades de escolarización de la etapa de educación secundaria del municipio. Se crea un nuevo edificio de 1.211,24 m², de dos plantas, con una planta baja y una planta piso, de geometría regular, con un eje longitudinal perpendicular al edificio principal. Se conecta con el edificio existente mediante una galería en la planta primera, que proporciona a la vez una conexión bajo cubierta en la planta baja (porche).

Cada planta de la ampliación dispone de 6 aulas ordinarias orientadas al norte, un pasillo central y una serie de espacios auxiliares orientados al sur. Además, el nuevo edificio incorpora un ascensor que dota de un itinerario accesible a todo el conjunto.

La documentación técnica, «Proyecto básico y de ejecución de la ampliación con 12 aulas del IES Damià Huguet de Campos», ha sido redactada por el arquitecto Juan María Boix García, quien también ha redactado el proyecto de actividad e instalaciones, en colaboración con la Consultoría IPYDO S.L. (y, como miembros de esta consultoría, los ingenieros José Antonio Gómez Sales y Marta Forcada Cerdà). La documentación técnica ha sido debidamente supervisada por el Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius (IBISEC), con el contenido y el grado de detalle ajustados a lo que dispone el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, si procede, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable.

Así pues, dado que el ámbito de actuación del proyecto se encuentra en una porción de parcela que está calificada como suelo urbano, se concluye que el proyecto no está sujeto a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, corresponde al Consell de Govern la autorización del proyecto a propuesta de la conselleria correspondiente, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del Ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.

En cumplimiento del artículo mencionado, se publicó en el BOIB núm. 135 de 11 de octubre de 2025 el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución para las obras de la segunda fase de la ampliación del IES Damià Huguet.

En fecha 15 de octubre de 2025, mediante registro electrónico, se remitió al Ayuntamiento de Campos la solicitud de emisión del informe municipal, el cual debe elaborarse de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Illes Balears, y debe tener en cuenta lo que comporta para la actuación la declaración como una inversión de interés autonómico de las Illes Balears.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales, el órgano municipal competente no ha notificado una resolución en contra, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el informe se entiende favorable.



Finalmente, dado que en el proyecto y en el informe de supervisión del proyecto se menciona que el centro educativo está en zona inundable, desde la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo se solicitó el informe preceptivo a la Dirección General de Recursos Hídricos.

En el «Informe sobre el proyecto “Proyecto Básico y de Ejecución ampliación con 12 aulas del IES Damià Huguet, Campos (Mallorca)”, en el polígono 5, parcela 108, TM de Campos», de fecha 12 de noviembre de 2025, del Departamento Técnico de Coordinación de la Dirección General de Recursos Hídricos, se hace constar que, aunque la parcela no se encuentra en zona potencialmente inundable, «en el “Estudio hidráulico de zonas inundables” encargado por la DGRH a la UTE Garau Ingenieros – Aquatec, dentro del contrato “Revisión y elaboración de estudios hidrológicos e hidráulicos y generación de cartografía de zonas inundables Expediente: 415/2019”, para una avenida con un período de retorno de 500 años se observa una pequeña reguera de menos de 10 cm de altura en la zona donde se pretende construir el nuevo volumen del IES».

En las conclusiones de este informe se hace constar que «se informa favorablemente el proyecto [...] en lo que se refiere a afecciones al dominio público hidráulico de las aguas superficiales, a sus zonas de protección (servidumbre, policía) y a zonas inundables o potencialmente inundables», si bien se incluyen prescripciones que deben observarse en el transcurso de las obras y en el proyecto.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 21 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto básico y de ejecución de la segunda fase de la ampliación del IES Damià Huguet, situado en la parcela catastral 07013A005001080001WF, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, calificada como equipamiento de uso docente en suelo rústico y en suelo urbano en el término municipal de Campos.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Campos.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)

Antoni Costa Costa

